



RESOLUCION R-N° 05 62-14

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 09 JUN 2014

Expte. N° 25.563/13

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO DE COLABORACIÓN MUTUA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN a través de la FACULTAD DE MEDICINA, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo se celebra en el marco del Acuerdo Plenario N° 142/94 del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) firmado entre las Universidades Nacionales y Provinciales de nuestro país.

QUE las partes acuerdan que en el presente año lectivo y hasta marzo de 2014 se dictará en la Universidad Nacional de Salta el Curso de Iniciación Universitaria (CIU) para el Ingreso a la carrera de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán organizado por la Facultad de Medicina, destinado a estudiantes salteños que quieran cursar la citada carrera. Dicho curso comprende el dictado de las asignaturas: Matemática, Biología, Elementos de Química-Física y Comprensión de Textos, y los contenidos de las mismas constituyen un repaso del nivel de conocimientos que deben alcanzar los estudiantes al finalizar la Escuela Secundaria.

QUE asimismo y a los fines del dictado del CIU en Salta, la Universidad Nacional de Tucumán a través de la Facultad de Medicina proporcionará los programas de cada asignatura, guías de trabajos prácticos, capacitará a los profesores y efectuará tareas de seguimiento y asesoramiento a lo largo de todo el desarrollo del mismo.

QUE por Resolución N° 1084-2014, el Señor Rector de la Universidad Nacional de Tucumán dispuso la suscripción del citado protocolo.

QUE la COORDINACIÓN LEGAL y TÉCNICA tomó intervención mediante Dictamen N° 45 de fecha 6 de agosto de 2013.

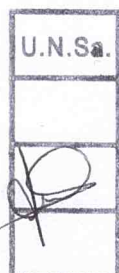
QUE la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 70/13 mediante el cual realiza una observación y aconseja la aprobación del mismo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el PROTOCOLO DE COLABORACIÓN MUTUA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN a través de la FACULTAD DE MEDICINA, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA



Universidad Nacional
de Tucumán



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN- FACULTAD DE MEDICINA
Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**

Entre la Universidad Nacional de Tucumán, representada en este acto por el Sr. Rector, Prof. Cr. Juan Cerisola, y el Sr. Decano de la Facultad de Medicina Prof. Dr. Demetrio Mateo Martínez en adelante "UNT", con domicilio en Ayacucho N° 491 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, y la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto, por el Sr. Rector, Prof. Cr. Víctor Hugo Claros, y la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, Prof. Lic. María Inmaculada Passamai en adelante "UNSa", con domicilio en Avenida Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, convienen celebrar el presente **PROTOCOLO DE COLABORACION MUTUA**, en el marco del Acuerdo Plenario N° 142/94 del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) suscripto entre las Universidades Nacionales y Provinciales de nuestro país, en consideración a los siguientes antecedentes:

- Que con fecha 23 de Octubre de 1981 se firmó un Convenio aprobado por RR 627/81 entre el Gobierno de la Provincia de Salta, el Sr. Rector de la UNT y el Sr. Rector de la UNSa, a fin de poner en marcha un programa académico que promueva la calidad de la atención médica, facilitando a alumnos de los últimos años de Medicina realizar su experiencia clínica en la ciudad de Salta.
- Que con fecha 16 de Agosto de 1991, se firmó un Convenio aprobado por RR 137/92 entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, el Sr. Rector y el Sr. Decano de la Facultad de Medicina de la UNT, el Sr. Rector y la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNSa, relacionado con el cambio curricular de la carrera de Medicina de la UNT, que se concreta con un nuevo plan de estudios a partir del año 1989. El mismo contempla el cursado de los dos últimos años de la carrera en las Provincias del Noroeste Argentino, permitiendo que los estudiantes oriundos de esas provincias lo realicen en sus lugares de origen.
- Que con fecha 17 de Diciembre de 2001, se firmó un Convenio aprobado por RR

Prof. Dr. JUAN ALBERTO CERISOLA
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán



Universidad Nacional
de Tucumán



Universidad Nacional de Salta

Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

398/02 entre el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, el Sr. Rector y la Sra. Decana de la Facultad de Medicina de la UNT, el Sr. Rector y el Sr. Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNSa. El mismo contempla que, considerando la importancia que implica el cambio curricular y habiendo identificado el nuevo perfil del egresado es necesario desarrollar la integración docente universitaria y favorecer el accionar conjunto a nivel regional. Con fecha 4 de Marzo de 2009, se firmó una Addenda modificando algunas cláusulas del Convenio en consideración a lo dispuesto en la Resolución Ministerial Nº 166 D/02.

PRIMERA: OBJETO:

Las partes acuerdan que en el presente año lectivo y hasta marzo de 2014, se dictará en la Universidad Nacional de Salta el Curso de Iniciación Universitaria (CIU) para el Ingreso a la carrera de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán, organizado por la Facultad de Medicina, destinado a estudiantes salteños que quieran cursar la citada carrera.

Dicho curso comprende el dictado de las asignaturas que se detallan a continuación y los contenidos de las mismas constituyen un repaso del nivel de conocimientos que deben alcanzar los estudiantes al finalizar la Escuela Secundaria:

- MATEMÁTICA
- BIOLOGÍA
- ELEMENTOS DE QUÍMICA – FÍSICA
- COMPRENSIÓN DE TEXTOS

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A los fines del dictado de CIU en Salta, la UNT, a través de la Facultad de Medicina proporcionará los programas de cada asignatura, guías de trabajos prácticos, capacitará a los profesores y efectuará tareas de seguimiento y asesoramiento a lo largo de todo el desarrollo del mismo.

TERCERA: El proceso de implementación del CIU comprende las siguientes etapas:

Prof. Dr. JUAN ALBERTO CERISOLA
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán



Universidad Nacional
de Tucumán



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

- 1- dictado del contenido de las materias: de agosto a diciembre de 2013;
- 2- repaso y simulacros de examen: febrero de 2014 y
- 3- evaluaciones finales (una por asignatura): marzo de 2014.

La carga horaria correspondiente al dictado de cada materia será de 5 horas semanales distribuidas de la siguiente manera: tres horas de dictado de clases, una hora de consulta y otra de reuniones con la coordinación.

CUARTA: La UNT tendrá a su cargo la capacitación y supervisión de los docentes que tengan a su cargo el dictado del curso de ingreso en la UNSa. A tal fin la UNSa reconocerá a los docentes de la UNT que tengan a su cargo dichas tareas, los gastos de pasajes y viáticos correspondientes.

QUINTA: La UNSa se compromete a designar a los docentes que participarán del dictado del CIU, mediante un proceso de selección de evaluación de antecedentes.

SEXTA: A los fines previstos en la cláusula precedente, la UNSa realizará los trámites necesarios ante las autoridades del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia para la provisión de los establecimientos educativos donde tendrá lugar el dictado de los cursos y a hacer efectivo el pago por los montos comprometidos en el protocolo adicional firmado con el Ministerio.

SEPTIMA: RESPONSABLES:


Las partes se comprometen a designar a un responsable por cada Universidad, que entenderá en la supervisión y concreción del proceso de implementación del CIU.

OCTAVA: PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

El presente Protocolo será atendido con fondos provenientes de la UNSa, del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta

NOVENA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

A los fines que pudieran corresponder, las partes fijan domicilio en los lugares indicados y se comprometen a resolver directa y amigablemente entre ellas los desacuerdos y

Prof.  JUAN ALBERTO CERISOLA
RECTOR
Universidad Nacional de Tucumán



Universidad Nacional
de Tucumán



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales

diferencias que pudieran originarse. En caso de no lograr un acuerdo se recurrirá a las instancias jerárquicas que correspondan.

DÉCIMA. DURACIÓN:

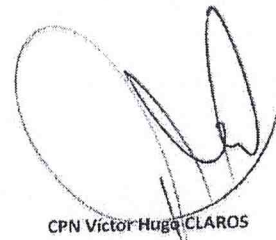
El presente Protocolo tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma por el término de tres (3) años y será prorrogado automáticamente por igual período. No obstante, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Protocolo mediante comunicación escrita a la otra, con dos meses de anticipación, sin que la denuncia afecte a las acciones pendientes por las organizaciones signatarias.

En prueba de conformidad, las partes suscriben tres (3) ejemplares idénticos de un mismo tenor y a un mismo efecto a los diecisiete días del mes de Septiembre del año dos mil trece.

Hugo



CPN Juan Alberto CERISOLA
Rector
Universidad Nacional de Tucumán


CPN Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta


Prof. Dr. Demetrio Mateo Martínez
Decano Facultad Medicina
Universidad Nacional de Tucumán


Prof. Lic. María Inmaculada Passamai
Decana Fac. Ciencias de la Salud
Universidad Nacional de Salta

14 MAY 2014

QA

1085 2014